



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00131-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandada: Luisa Fernanda Bermúdez García.

Téngase por notificada del mandamiento de pago a la ejecutada Luisa Fernanda Bermúdez García, según lo indica la certificación emitida por la empresa de mensajería especializada Postacol S.A.S., en la que consta que el 25 de febrero del año en curso recibió la comunicación, pues así se evidencia en el archivo del expediente digital 06NotificaciónPorAviso, donde vencido el término legal del traslado, la parte pasiva permaneció silente.

Así, como quiera que la ejecutada no ejerció su derecho de defensa, se dará aplicación al artículo 440 del código general del proceso, ordenando seguir adelante la ejecución del crédito, por cuanto no existe causal de nulidad que invalide lo actuado, al igual que se dispondrá que se practique la liquidación del crédito tal como lo exige el artículo 446 *ibídem*, y finalmente se condenará en costas a la demandada.

Por lo anterior, el juzgado promiscuo municipal de Caparrapí - Cundinamarca,

Resuelve

Primero: Seguir adelante la ejecución en contra de Luisa Fernanda Bermúdez García, y en favor de la sociedad Banco de Agrario de Colombia S.A., en los términos indicados en el mandamiento ejecutivo.

Segundo: Ordenar que las partes presenten la liquidación del crédito al tenor del precepto 446 del código general del proceso.

Tercero: Condenar en costas a la demandada. Por secretaría practíquese la liquidación de costas, teniendo como agencias en derecho la suma de un millón quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos \$1'554.681 m/cte.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f1b616f08c13808383e5a810e21e1719cc7959273ee5a09366cae85387a763a
Documento generado en 18/05/2023 05:44:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

